

Nro. 048/2020 de Sesión Extraordinaria (Virtual).

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil veinte. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta (presencial)**; y encontrándose presentes desde el inicio **los Directores y Directoras**: ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, (Virtual) Segundo Director Suplente** en sustitución del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT; ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar (Virtual)**, Primera Directora Suplente, designada por el MINEDUCYT; licenciado **Emilio Roberto Alexander Melara Moreno**, Director Propietario por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, Suplente, designado por el MINSAL, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León (Virtual), Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** todos en modalidad presencial, en su calidad de directores electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

De igual forma están presentes de forma virtual los **Directores Suplentes**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología profesora, licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, debido a compromisos laborales, profesor **José Orlando Méndez Flores y profesora Gloria de María Roque de Ramírez**, ambos electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, debido a compromisos laborales.

Asimismo, se recibieron disculpas vía telefónicas por no poder asistir, de los siguientes Directores la licenciada Carla Hananía de Varela, Primera Directora Propietaria, designada por el MINEDUCYT.

Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios y tres Directores Suplente en calidad de Propietario, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

La Directora Presidenta explicó que la sesión inicia a esta hora porque su persona y el resto de directores, han participado este día en la Comisión de Servicios de Salud, la cual acaba de finalizar, por lo que solicita que luego de la aprobación de la agenda se conceda un espacio de veinte minutos para que el personal y los directores presentes puedan consumir su almuerzo, los miembros del directorio, por unanimidad de siete votos favorables, acordaron dar inicio a la sesión extraordinaria conforme al artículo 14 de la Ley del ISBM, asimismo acordaron un receso de veinte minutos para retomar la sesión extraordinaria a continuación de la aprobación de la Agenda para este día.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta presentó para aprobación propuesta de la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Estrategia de Comunicación Entrega de Kits de Protección para Maestros, presentado por la Unidad de Comunicaciones.
4. Gestión de Inmuebles: Informe sobre alquiler con promesa de venta de inmueble para funcionar el Policlínico Magisterial de San Jacinto.
5. Informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de abril del corriente año.
6. Informe Estrategia de Manejo para Atención Pacientes Sospechosos COVID-19 (incluyendo nexos epidemiológicos).
7. Informe sobre Población Usuaría del ISBM Sospechosos de COVID-19 y en Centros de Contención.
8. Informe Estrategia de Despacho de Medicamentos para Pacientes Crónicos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8. Informe sobre Manejo de Maltrato Usuaría en el Botiquín de San Salvador (seguimiento realizado por el Gerente de Establecimientos Institucionales)
9. Seguimiento a Pago de Proveedores Hospitalarios.
10. Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), que analizará Recurso de Revisión de la empresa Consultora y Constructora Cuscatlán, S.A. de C.V.
12. Informe sobre producción de Call Center
13. Informe sobre reunión de trabajo de las jefaturas del ISBM, el 16-05-20
14. Resolución de casos.
- 14.1 Caso Afiliación
- 14.2 Transporte para Población Usuaría Que Debe Cumplir Tratamientos o Procedimientos Médicos O Recoger Medicamentos
- 14.3 Análisis de Centro De Aislamiento
- 14.4 Seguimiento a acuerdo de Acercamiento de Medicamentos.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables se aprobó la agenda, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Estrategia de Comunicación Entrega de Kits de Protección para Maestros, presentado por la Unidad de Comunicaciones.

Con relación a este tema la Directora Presidenta informó al pleno que la Unidad de Comunicaciones, ha preparado una Estrategia de Comunicación Entrega de Kits de Protección para Maestros, por lo cual se solicitó la presencia del licenciado #####, jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien expuso la presentación anexa a esta acta, en la cual consta que se recomienda la utilización de plataforma virtual whatsapp business para dar a conocer de una forma más rápida los mensajes necesarios para la actualización de datos, directamente a los celulares registrados en los datos actuales de los afiliados. La propuesta se basa en dos caminos: - Vía link a micro sitio - Vía WhatsApp. Cada campaña deberá tener de una forma clara el objetivo del porqué se está solicitando una actualización de datos, en este caso apoyándonos en recurso de in micro sitio, para luego cruzar actualizar internamente. Además de realizar una Conferencia de entrega de KIT, en el cual se detallen los siguientes aspectos:

- Detalle corto del proceso;
- Información sobre la compra que se hizo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Informar en proceso de entrega (etapas)
- Quédate en casa

Además, se presentaron imágenes, en relación a la forma de embalaje del kit.

Concluida la presentación la Directora Presidenta, abrió el debate sobre el punto, sugiriendo los directores hacer uso de los medios de comunicación para informarle a la población usuaria en cuanto a la entrega de KITS, así como gestionar una participación en ciertos canales de televisión, con dichas recomendaciones la Directora Presidenta, sometió el punto a aprobación y por unanimidad de nueve votos favorables se tomó el siguiente acuerdo

POR TANTO, de conformidad al Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el documento en relación a recomendación técnica para ampliar la cantidad de mascarillas a entregar en el kit aprobado en el Sub Punto 6.1 del Punto 6, Acta N° 038,** presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Dar por recibida la Estrategia presentada y encomendar** a la Unidad de Comunicaciones retomar las recomendaciones emitidas durante la presentación de la estrategia, tales como considerar la actualización de datos como una actividad independiente a la entrega de los kit, verificar con Unidad de Desarrollo Tecnológico la posibilidad de habilitar un link para verificación de datos y poner a disposición del usuario un manual popular para el proceso de actualización de datos, gestionar enlaces para publicitar la actividad en medios de comunicación televisiva, radial, etc., retomar videos testimoniales posterior a finalizar el proceso de entrega.

Punto Cuatro: Gestión de Inmuebles: Informe sobre alquiler con promesa de venta de inmueble para funcionar el Policlínico Magisterial de San Jacinto.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que, se dará lectura al documento presentado por la Subdirección Administrativa, en relación al Informe sobre alquiler con promesa de venta de inmueble para funcionar el Policlínico Magisterial de San Jacinto.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2020, en el Acta Nro. 45 del Punto 8 "Informe sobre oferta de inmueble ubicado en San Marcos, suscrita por el Lic. Edgar Ernesto García Hernández", el Consejo Directivo, en el romano II. encomendó a la Presidencia con el apoyo de la Unidad de Asesoría legal, gestionar un contrato de arrendamiento con promesa de venta de acuerdo a los montos fijados para la negociación y presentar informe en la próxima sesión de Consejo Directivo.

Que con fecha 15 de mayo de 2020, se recibió nota en Presidencia, mediante la cual los señores propietarios del inmueble en mención, hacen referencia a carta ref. ISBM2020-03931, dirigida al Lic. Edgar García, donde el ISBM, expresa la propuesta de adquirir el inmueble con un valor de \$111,333.33, mediante contrato de arrendamiento con promesa de venta, iniciando a partir del 10 de junio del corriente año, por un período de 6 meses pagando un canon de arrendamiento de \$2,000.00 al 31 de diciembre de 2020 por 6 meses y el complemento en enero 2021.

En respuesta a nota de Presidencia, el arrendante comunica que pueden dar el arrendamiento con promesa de venta dicho inmueble, con canon de arrendamiento de US\$2,870.00 + IVA por 7 meses, del 10 de junio hasta el 9 de enero de 2021 y su complemento de US\$1,910.00 + IVA, al 31 de enero de 2021, para formalizar la venta con US\$98,000.00 y totalizar su valor en US\$120,000.00.

Que en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, en el acta Nro. 46 en el Punto 15, Sub punto 15.2, en el romano II el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa, buscar otras opciones para el traslado del Policlínico Magisterial de San Jacinto y presentar informe sobre las ofertas recibidas, en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Que esta Subdirección ha estado en la búsqueda de inmuebles en dicha zona, sin obtener hasta la fecha resultados favorables, ya que, no todos los inmuebles visitados reúnen las condiciones para que pueda funcionar un centro de salud.

Entre las ofertas recibidas se tiene la presentada el día 7 de mayo de 2020, por ISMO S.A. DE C.V., cuyo inmueble está ubicado en Avenida Cuba y Calle Vilanova No. 1623, Col. Manzano, al cual ya se realizó visita en compañía de integrantes del Consejo Directivo; la oferta inicial de este inmueble es en venta por un monto de US\$250,000.00, no obstante, se les solicitó presentar otra oferta en arrendamiento, de ser posible con promesa de venta.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En la búsqueda de otros inmuebles en la semana del 11 al 15 de mayo de 2020, se hizo recorrido en la zona de San Marcos y San Jacinto, sin identificar inmuebles apropiados, sin embargo; el 13 de mayo de 2020, se recibió visita de un ex empleado quien es intermediario para el arrendamiento o venta de inmuebles, por lo que, de acuerdo a la disposición, en el acto se visitó el inmueble en Ave. Los diplomáticos Nro. 1336, San Jacinto, San Salvador; y el inmueble ubicado en Calle Darío González #517, ambos inmuebles están contiguos; acompañaron a dicha visita el Dr. ##### y la Arqta. #####. El inmueble está bastante deteriorado y requiere intervención completa ya que, al parecer ha funcionado como bodega, está compartido con el otro inmueble que ofrecen en venta y que actualmente se encuentra alquilado; para los intereses actuales de trasladar a la mayor brevedad posible el Policlínico de San Jacinto, no cumple las expectativas.

Sin embargo, se le solicitó que remitiera la oferta, la cual fue presentada el 14 de mayo de 2020, con atención a la Lcda. Silvia Canales; y se recibió en esta Subdirección vía correo electrónico, según los precios siguientes: Inmueble A: ubicado en Ave los Diplomáticos US\$430,000.00 (está disponible)

Inmueble B: Calle Diario González US\$95,000.00 (se encuentra alquilado).

Por lo anterior, los precios de arrendamiento de inmuebles con los que se cuenta como referencia son los siguientes:

UBICACIÓN DE INMUEBLE	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA	SITUACIÓN
*Avenida Cuba y Calle Vilanova Nro. 1623	\$2,500.00	\$2,825.00	Este inmueble está pendiente de valúo y no hay informe de visita técnica, aunque ya hubo acompañamiento del área de salud y manifiestan que es factible iniciar gestiones.
**Calle Cristóbal Colón Nro. 134, Col. América, Calle a San Marcos	\$2,870.00	\$3,243.10	Inmueble en negociación

*Al propietario del inmueble se le consultó si podría alquilar con promesa de venta, manifestó que sí, aunque no lo dice en su oferta

**El 22/05/2020, vía telefónica el representante legal Lic. Edgar Garcia, manifestó que se podía negociar el inmueble a un precio de \$115,000.00; dicha información se le solicitó por correo electrónico, pero no fue recibida ninguna información por escrito; (esta acción fue comentada a la Directora Presidenta)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En la búsqueda de más ofertas esta Subdirección ha considerado publicar en la página web y otros medios de publicación los requisitos del inmueble.

Concluida la lectura del Punto la Directora Presidenta, sometió el punto a debate, manifestando los licenciados Francisco Cruz Martínez, Ernesto Antonio Esperanza León, Francisco Javier Zelada Solís y el Profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, manifestaron que el inmueble en referencia reúne las condiciones que la población usuaria requiere en relación a la accesibilidad, pero que para llegar a un acuerdo conforme a valúo es un tanto difícil ya que consideran que los avalúos están por debajo del precio en el cual negocian los particulares, lamentan que no se haya podido llegar a un acuerdo pese a que se intentó llegar a un feliz acuerdo, pero estiman que debe hacerse el esfuerzo por cumplirle a la población el regreso del establecimiento a la zona de ubicación donde pertenece, por su parte el licenciado Emilio Melara, manifestó que en su experiencia en la venta de bienes y raíces, el precio está sobrevalorado por el vendedor, porque la zona no es de interés comercial ni residencial, ya se hicieron esfuerzos por llegar a una negociación pero el precio se mantiene alto y pese a que no hay prohibición legal en cuanto a la venta, recomienda al Consejo Directivo, mantenerse en los techos establecidos y requerir se presenten más ofertas, para una mejor decisión, finalizadas las participaciones se sometió a votación el Acuerdo del Punto, por unanimidad de nueve votos favorables fue aprobado en esos términos.

POR TANTO, de conformidad al Artículo 20 literales a) y b) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe sobre alquiler con promesa de venta de inmueble** para funcionar el policlínico magisterial de San Jacinto, presentado por la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, dar continuidad al proceso y presentar un análisis comparativo con descripción de la infraestructura y fotografías de los inmuebles incluyendo todas las ofertas recibidas para la zona, en la próxima sesión del Consejo Directivo, debiendo emitir una recomendación definitiva para el traslado del inmueble. Para efecto de presentar el análisis comparativo deberá convocarse a miembros de Consejo Directivo a visita a la zona, acompañados por personal del área médica, con el objetivo que se verifique la factibilidad técnica de cada inmueble.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, revisar la actuación del intermediario expleado del ISBM, con el Presidente de la Comisión de Ética Institucional y en su caso emitir el aviso correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cinco: Informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de abril del corriente año.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al Directorio que, se dará lectura al documento presentado por la Unidad Financiera, en relación al Informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de abril del corriente año.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de abril del año 2020, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 30 DE ABRIL 2020						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO						
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	20/09/2019	14/09/2020	\$3,672.13
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	180	4.21%	16/11/2019	14/05/2020	\$1,725.41
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.54%	15/11/2019	09/11/2020	\$1,860.66
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.43%	17/12/2019	15/05/2020	\$3,631.15
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.61%	09/08/2019	03/08/2020	\$3,778.69
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.62%	30/06/2019	24/06/2020	\$1,893.44
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.62%	28/06/2019	22/06/2020	\$1,893.44
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	20/09/2019	14/09/2020	\$3,672.13
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.43%	17/12/2019	15/05/2020	\$3,631.15
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	24/09/2019	18/09/2020	\$3,672.13
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.62%	27/06/2019	21/06/2020	\$3,786.89
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$565,000.00	360	4.41%	21/02/2020	15/02/2021	\$2,042.34
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1500,000.00	360	4.54%	15/11/2019	09/11/2020	\$5,581.97
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.56%	17/01/2020	15/06/2020	\$3,737.70
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	180	4.21%	17/11/2019	15/05/2020	\$3,450.82
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	180	4.21%	17/11/2019	15/05/2020	\$3,450.82

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.78%	08/07/2019	02/07/2020	\$3,918.03
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$15,065,000.00					\$55,398.90
2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.625%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.625%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.625%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.625%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.650%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.650%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.650%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.875%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.375%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00
EUROSV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2035	\$107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.625%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
LETES 17-2019	\$1,000,000.00	355	5.55%	19/09/2019	14/09/2020	
LETES 17-2019	\$1,000,000.00	355	5.58%	19/09/2019	14/09/2020	
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$26,415,000.00					\$153,274.91
TOTAL INVERSIONES	\$41,480,000.00	TOTAL INTERES DEL MES				\$208,673.81

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

a) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Durante el mes de abril de 2020, no hubo vencimientos de depósitos a plazo, ni nuevas contrataciones por lo que el monto de las inversiones se mantiene con respecto al mes anterior.

b) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, se encuentran administrados en cuentas bancarias de ahorro y corriente, ambas generan intereses. Los bancos en los cuales se encuentran colocados los referidos fondos son: a) AGRÍCOLA, S.A., b) AMÉRICA CENTRAL, S.A., c) BANCO AZUL E.S, S.A. y d) DIVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. los saldos al 30 de abril de 2020 son los siguientes:

Banco	Monto	Tasa
-------	-------	------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Banco Agrícola, S.A.*	\$3,447,332.46	2.75%
Banco de América Central, S.A.	\$235,651.63	2.70%
Banco Azul El Salvador, S.A.	\$2,075,321.75	3.85%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.**	\$1,000,000.00	4.00%
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	\$6,758,305.84	

*Debido a la emergencia COVID19, se han mantenido más fondos en Banco Agrícola, S.A. porque se tiene habilitado de manera gratuita operaciones interbancarias, lo que facilita realizar los pagos de las obligaciones del ISBM, y evita realizar gestiones presenciales en los bancos.

** Con Davivienda estamos en proceso de realizar las operaciones de pagos de forma interbancarias, lo cual se ha demorado un poco por la emergencia del COVID-19, las cuales se esperan estén listas para el mes de mayo 2020.

Intereses generados y capitalizados en cuentas bancarias durante el mes de abril 2020:

INTERESES DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2020	
Cuentas de Ahorro	MONTO
BANCO AGRICOLA, S.A.*	\$0.00
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$1,859.75
BANCO AZUL, S.A.*	4,176.67
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	\$6,036.42
Cuentas Corrientes	
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$1,082.10
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	\$1,082.10
TOTAL	\$7,118.52

Capitalización de intereses trimestralmente

INTERESES GENERADOS Y PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS Y CUENTAS BANCARIAS	
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020	
CONCEPTO	INTERESES
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$613,099.71
Rentabilidad de Depósitos a plazo	\$183,353.80
Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$36,965.69
Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$61,032.86
Total	\$894,452.06

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SALDOS AL 30 DE ABRIL 2020			
INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$3,447,332.46	\$1,000,000.00	\$4,447,332.46
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$1,000,000.00		\$1,000,000.00
SCOTIABANK E.S. S.A.		\$4,065,000.00	\$4,065,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$2,075,321.75	\$0.00	\$2,075,321.75
AMERICA CENTRAL, S.A.	\$235,651.63	\$500,000.00	\$735,651.63
ATLANTIDA, S.A.		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
PROMERICA, S.A.		\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
TOTAL BANCOS	\$6,758,305.84	\$15,065,000.00	\$21,823,305.84

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE ABRIL DE 2020

La Unidad Financiera Institucional, informa al Consejo Directivo sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, percibidos durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2020 y de igual forma se presenta en acumulado desde el 1 de enero al 30 del mismo mes y año. En ese sentido, también se presenta la ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería en forma mensual y acumulada; para este último caso, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados financieramente al cierre del ejercicio financiero 2019, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluye los pagos con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas y los pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja el Flujo de Caja o Efectivo que el ISBM ejecuta en forma mensual.

Los fondos totales percibidos en el mes de abril ascendieron al monto de **\$4,854,549.80** los cuales han sido menores en **\$341,260.39**, a los recibidos en el mes de marzo que sumaron un total de \$5,195,810.19; los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de \$4,857,657.50; por lo que se ha recibido de menos la cantidad de \$3,107.70.

La situación anterior se genera, debido a que, en el rubro de cotizaciones, se percibió en el mes de marzo la cantidad de **\$4,970,389.81** y en el presente mes de abril se percibió **\$4,643,857.25**, resultando una variación de menos **\$326,532.56**, básicamente, los ingresos del presente mes de abril, se han percibido casi exactos en los montos proyectados según el presupuesto Institucional

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para el ejercicio financiero 2020, pues su variación únicamente corresponde al monto de \$3,107.70, que no fue alcanzado.-

INFORME DE INGRESOS A ABRIL DE 2020:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2020		
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020		
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES	ACUMULADOS AL 30 DE ABRIL
SEGURIDAD SOCIAL	\$4,643,857.25	\$18,311,069.86
Aportaciones patronales	\$3,322,766.31	\$13,101,690.84
Cotizaciones laborales	\$1,321,090.94	\$5,209,379.02
INTERESES	\$210,677.55	\$894,452.06
Bonos Estatales	\$153,274.91	\$613,099.71
Letras del Tesoro	\$0.00	\$61,032.86
Depósitos a Plazo	\$50,284.12	\$183,353.80
Cuentas Bancarias	\$7,118.52	\$36,965.69
OTROS INGRESOS	\$15.00	\$6,400.99
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$15.00	\$6,400.99
TOTALES	\$4,854,549.80	\$19,211,922.91

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. -

En cuanto a los pagos durante el mes de abril, en comparación de los efectuados en el mes de marzo, subieron hasta en un monto de \$241,257.34 especialmente por el pago efectuado a los servicios del mes de enero del corriente año al Hospital de Diagnóstico por el monto de \$583,385.07; asimismo en otros rubros hubo menores montos pagados:

INFORME DE PAGOS AL MES DE ABRIL 2020:

PAGOS REALIZADOS AL MES DE ABRIL DE 2020		
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL	ACUMULADO AL 30 DE ABRIL
Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo	\$635,803.75	\$2,488,312.92
Salarios	\$602,600.92	\$2,291,394.30
Vacaciones	\$6,943.53	\$40,381.38
Indemnizaciones	\$11,289.12	\$55,842.34
Horas extras	\$3,620.18	\$66,219.88
Prestación de Lentes para empleados	\$0.00	\$1,275.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Prestación Gastos Funerales a empleados	\$0.00	\$1,825.02
Dietas Consejo Directivo	\$4,050.00	\$24,075.00
Bonificación COVID-19	\$7,300.00	\$7,300.00
Servicios de Salud	\$2,838,540.25	\$11,805,507.58
Farmacias Privadas	\$570,085.25	\$2,393,409.17
Laboratorios	\$160,316.65	\$778,810.16
Hemodiálisis	\$0.00	\$437,844.00
Droguerías	\$168,195.71	\$288,091.65
Hospitales Públicos	\$574,243.12	\$3,485,277.59
Hospitales Privados	\$1,166,595.13	\$3,421,474.09
Médicos Especialistas	\$145,731.50	\$784,908.45
Odontólogos	\$48,970.00	\$194,897.00
Reembolsos Gastos médicos	\$4,402.89	\$20,795.47
Servicios Administrativos	\$580,577.84	\$1,844,993.27
Bienes y Servicios	\$574,291.37	\$1,790,966.05
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$6,286.47	\$54,027.22
Beneficios y Prestaciones a Docentes	\$11,174.40	\$65,841.22
Gastos Funerales	\$1,464.99	\$20,317.03
Subsidios Temporales	\$0.00	\$5,152.78
Subsidios Permanentes	\$4,258.38	\$17,033.52
Aportes Patronales subsidios temporales	\$6.12	\$1,233.52
Pensiones por Invalidez	\$0.00	\$324.73
Pensiones por Sobrevivencia	\$5,444.91	\$21,779.64
Inversiones Financieras	\$0.00	\$1,000,000.00
Inversiones en Depósitos a Plazo	\$0.00	\$1,000,000.00
TOTAL PAGOS	\$4,066,096.24	\$17,204,654.99

Del total de pagos acumulados mostrados por el monto de \$17,204,654.99; la cantidad de **\$6,974,082.96** corresponde a Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos al mes de abril del corriente año, el resto de pagos por **\$10,230,572.03** corresponde a Provisiones Financieras del año 2019.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta, informó que los formularios bancarios para las inversiones, requieren en su texto que la Presidencia, otorgue poderes, para el cumplimiento de la Ley FATCA, lo cual según el artículo 22 literal h) de la Ley del ISBM, además se informó que estos formularios no pueden ser modificados y que son firmados según lo registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero, motivo por el cual solicita se autorice la suscripción de los formatos antes mencionados, el pleno estuvo de acuerdo con lo recomendado, por lo cual se sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de nueve votos favorables en esos términos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

POR TANTO, Conocido la presentación sobre Informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de abril del corriente año, presentado por la Unidad Financiera Institucional, de conformidad a los Artículos 20 literal b), 22 literal h) y 69 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe mensual de Inversiones** correspondiente al mes de abril del corriente año presentado por la Unidad Financiera Institucional

- II. **Autorización a la Presidencia para otorgar poderes** requeridos en formularios bancarios para efectos de dar cumplimiento a la Ley FATCA y otras relativas a cumplimiento financieros para aperturas de cuentas, entre otros.

Punto Seis: Informe Estrategia de Manejo para Atención Pacientes Sospechosos COVID-19 (incluyendo nexos epidemiológicos), Informe de estrategia de despacho de medicamentos para pacientes crónicos, Informe sobre maltrato de usuaria en el botiquín de San Salvador (seguimiento realizado por el gerente de establecimientos institucionales de salud, seguimiento a pago de proveedores hospitalarios actualizado.

De acuerdo a lo requerido la Sub Dirección de Salud presento Informe sobre Estrategia de Manejo para Atención Pacientes Sospechosos COVID-19 (incluyendo nexos epidemiológicos), Informe de estrategia de despacho de medicamentos para pacientes crónicos, Informe sobre de maltrato de usuaria en el botiquín de san salvador (seguimiento realizado por el gerente de establecimientos institucionales de salud, seguimiento a pago de proveedores hospitalarios actualizado, en los cual incluyo punto seis, siete, ocho, nueve y diez.

Documento que literalmente cita:

El COVID-19, es una enfermedad considerada por la OMS como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La estrategia de manejo para atención de pacientes sospechosos COVID-19 con nexo epidemiológico y centros de contención, de parte de ISBM, se basa en protocolos del ente rector MINSAL.

DEFINICION DE CASO SOSPECHOSO: Toda persona que presente fiebre, y uno o más de los siguientes síntomas: tos seca, rinorrea, congestión nasal, odinofagia, dificultad respiratoria, diarrea sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dentro del contexto de la Pandemia en El Salvador, en esta red de salud estarán consignados, todos aquellos establecimientos que son denominados NO COVID-19, es decir que su función primordial no será proporcionar atención directa a los pacientes con COVID-19, sospechosos y contactos, pero que, dentro de la emergencia nacional, podrían ser quienes, de forma inicial, identifiquen, aíslen y den las medidas primarias a estos casos. Para este fin, estos establecimientos tienen que tener lo siguiente:

Al detectar un caso sospechoso, se deben implementar las medidas de bioseguridad inmediatamente, aislar el caso e informar a través del número de teléfono 132 del SEM, quien enlaza con el Centro Coordinador de Triage, para determinar la actuación necesaria. Para brindar la atención requerida de acuerdo con la gravedad del caso, tomando en consideración, las precauciones estándar de bioseguridad basadas en la transmisión y aislamiento.

Esa categorización se basa en criterios preestablecidos, tanto clínicos, como de laboratorio o gabinete, para definir la gravedad, tipo de paciente y ruta de atención.

Sistema de Emergencias Médicas (SEM). Es el responsable del enlace inicial de una notificación de caso sospechoso de un centro hospitalario, centro de contención o la comunidad, a través del 132. Este centro está conformado por médicos epidemiólogos y médicos internistas, los cuales formarán parte de un equipo especializado y capacitado, que desarrolla un triage telefónico, cuyas funciones serán las siguientes:

Determinar si se activa o no, el protocolo de caso sospechoso.

Activación del equipo de respuesta rápida y el transporte SEM, para la búsqueda en terreno de los casos sospechosos.

Determina la ruta de transporte con el SEM hacia los sitios siguientes: Hospital Triage, Hospital COVID-19, Centro Transfer, Centro COVID-19, Centro medicalizado COVID-19 para la atención de pacientes recuperados, Centro para contactos, Centros de contactos de personal de salud, Y Centro de contactos especiales

Verifica la ruta de transporte entre los centros, (lugar o centro de origen hasta centro de ingreso).

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Informe, el cual se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe sobre estrategia de Manejo para Atención Pacientes Sospechosos COVID-19 (incluyendo nexos epidemiológicos), presentado por la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dar por recibido el Informe de estrategia** de Manejo para Atención Pacientes Sospechosos COVID-19 (incluyendo nexos epidemiológicos).

Punto Siete: Informe sobre Población Usuaría del ISBM Sospechosos de COVID-19 y en Centros de Contención.

Acto seguido, la Directora Presidenta informó que, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Sub Dirección de Salud presenta Informe sobre Población Usuaría del ISBM Sospechosos de COVID-19 y en Centros de Contención.

Documento que literalmente cita:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El COVID-19, es una enfermedad considerada por la OMS como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La estrategia de manejo para atención de pacientes sospechosos COVID-19 con nexo epidemiológico y centros de contención, de parte de ISBM, se basa en protocolos del ente rector MINSAL.

DEFINICION DE CASO SOSPECHOSO: Toda persona que presente fiebre, y uno o más de los siguientes síntomas: tos seca, rinorrea, congestión nasal, odinofagia, dificultad respiratoria, diarrea sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Dentro del contexto de la Pandemia en El Salvador, en esta red de salud estarán consignados, todos aquellos establecimientos que son denominados NO COVID-19, es decir que su función primordial no será proporcionar atención directa a los pacientes con COVID-19, sospechosos y contactos, pero que, dentro de la emergencia nacional, podrían ser quienes, de forma inicial, identifiquen, aislen y den las medidas primarias a estos casos. Para este fin, estos establecimientos tienen que tener lo siguiente:

Al detectar un caso sospechoso, se deben implementar las medidas de bioseguridad inmediatamente, aislar el caso e informar a través del número de teléfono 132 del SEM, quien enlaza con el Centro Coordinador de Triage, para determinar la actuación necesaria. Para brindar la atención requerida de acuerdo con la gravedad del caso, tomando en consideración, las precauciones estándar de bioseguridad basadas en la transmisión y aislamiento.

Esa categorización se basa en criterios preestablecidos, tanto clínicos, como de laboratorio o gabinete, para definir la gravedad, tipo de paciente y ruta de atención.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Sistema de Emergencias Médicas (SEM). Es el responsable del enlace inicial de una notificación de caso sospechoso de un centro hospitalario, centro de contención o la comunidad, a través del 132. Este centro está conformado por médicos epidemiólogos y médicos internistas, los cuales formarán parte de un equipo especializado y capacitado, que desarrolla un triage telefónico, cuyas funciones serán las siguientes:

Determinar si se activa o no, el protocolo de caso sospechoso.

Activación del equipo de respuesta rápida y el transporte SEM, para la búsqueda en terreno de los casos sospechosos.

Determina la ruta de transporte con el SEM hacia los sitios siguientes: Hospital Triage, Hospital COVID-19, Centro Transfer, Centro COVID-19, Centro medicalizado COVID-19 para la atención de pacientes recuperados, Centro para contactos, Centros de contactos de personal de salud, Y Centro de contactos especiales

Verifica la ruta de transporte entre los centros, (lugar o centro de origen hasta centro de ingreso).

A la fecha tenemos los siguientes datos estadísticos.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta, abrió el debate del punto, manifestando los directores que el avance de la PANDEMIA, requiere modificar algunas acciones de las tomadas para el combate del COVID-19, por ejemplo realizar gestiones para la habilitación de espacios para aislamiento para la población usuaria del ISBM sospechosos COVID-19 de forma regional, iniciando con el espacio habilitado en Santa Ana, en el cual se puede habilitar espacio para compartir la adecuación realizada para el aislamiento de personal, para lo cual es necesario se capacite al personal para contribuir en relación al manejo de los casos sospechoso COVID-19 en las áreas de aislamiento designadas por ISBM, finalmente se sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de nueve votos favorables en esos términos.

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe** sobre la Población Usuaria del ISBM Sospechosos de COVID-19 y en Centros de Contención, presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, realizar gestiones para la habilitación de espacios para aislamiento para la población usuaria del ISBM sospechosos COVID-19 de forma regional, iniciando con el espacio habilitado en Santa Ana, en el cual se puede habilitar espacio para compartir la adecuación realizada para el aislamiento de personal.

- II. **Autorizar el despacho de medicamentos** para tres meses según recomendación técnica efectuada por la Gerencia de Gestión y Abastecimientos de Insumos y Medicamentos en el Punto 11.2 del Acta Nro. 46 (JUNIO - JULIO Y AGOSTO); debiendo completarse la entrega para los pacientes a quienes ya se le fue despachado mayo hasta el mes de agosto, autorizando que en adelante se efectúe el despacho por tres meses para aquellos pacientes crónicos a quienes el médico tratante emita receta por tres meses, independiente el retiro se realice en botiquín o farmacia.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos garantizar el abastecimiento de medicamentos necesario para cumplir con la entrega arriba relacionada.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, a través de sus Gerencias gestionar las modificaciones normativas que fueren necesarias o emitir los lineamientos técnicos para dar cumplimiento a la encomienda arriba mencionada con el objetivo que se mantengan y se fortalezcan las medidas para acercar los medicamentos a la población usuaria, debiendo normalizar procedimientos en plazo no mayor a 15 días calendario a partir de esa fecha. Debiendo aplicar Reglamento Interno de Trabajo en caso que incumpla alguno de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, presentar al Consejo Directivo informe semanal en relación a las entregas efectuadas y gestionar la comunicación institucional a través de la Unidad de Comunicaciones.

Punto Nueve: Informe sobre Manejo de Maltrato de Usuaría en el Botiquín de San Salvador
(seguimiento realizado por el Gerente de Establecimientos Institucionales)

Acto seguido, la Directora Presidenta informó que, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Sub Dirección de Salud presenta sobre Manejo de Maltrato de Usuaría en el Botiquín de San Salvador (seguimiento realizado por el Gerente de Establecimientos Institucionales).

Documento que literalmente cita:

.....

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo en el punto 15.7 en la sesión del día de hoy, de presentar informe sobre manejo de maltrato a usuaria en el botiquín de san salvador (seguimiento realizado por el gerente de establecimientos institucionales)

OBJETIVO GENERAL: No permitir maltrato a los usuarios del ISBM.

ACCIONES:

- El caso fue remitido a la Jefe Médico del Policlínico de San Salvador Dra. #####, quien procedió a hablar con la paciente a quien ofreció disculpas a nombre de los empleados, quedando en buen término con ella.
- La Jefe Médico procedió a levantar acta con los empleados involucrados

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, los miembros del directorio manifestaron no estar conformes con el manejo efectuado ya que no se estando cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes, considerando que la situación narrada en el informe encaja en lo previsto en el literal o) del artículo 42 de la referida Ley, según la queja presuntamente se habrían proferido malas palabras, pero en el informe no se contextualiza literalmente, siendo una situación necesaria para documentar los casos, además es preciso establecer un canal para que los usuarios puedan expresas sus quejas o inquietudes en relación al servicio, con seguridad, confidencialidad y la garantía de seguimiento, por lo que finalmente se sometió a votación el acuerdo con las recomendaciones correspondientes aprobándose por unanimidad de nueve votos favorables en esos términos.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre Manejo de Maltrato Usuaria en el Botiquín de San Salvador (seguimiento realizado por el Gerente de Establecimientos Institucionales), presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia** de Establecimientos Institucionales de Salud dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes, considerando que la situación narrada en el informe encaja en lo previsto en el literal o) del artículo 42 de la referida Ley.
- III. **Encomendar a la Gerencia** de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Recursos Humanos, girar instrucciones para que en casos de maltrato se detalle puntualmente los hechos tal como han sido denunciados ya que el uso de abreviaturas en palabras soeces, entre otros, podría generar dificultades para sancionar la conducta, así como verificar la aplicación del RIT, en el caso planteado ya que en el informe presentado al Consejo Directivo, únicamente se documenta reunión con los empleados involucrados.
- IV. **Encomendar a la Gerencia** de Establecimientos Institucionales de Salud crear un procedimiento interno para la gestión de quejas de usuarios y presentarlo en la primera sesión del mes de junio, considerando la habilitación de un medio telefónico o electrónico para la interposición de las denuncias relacionadas a atenciones de salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Diez: Seguimiento a Pago de Proveedores Hospitalarios.

Acto seguido, la Directora Presidenta informó que, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Sub Dirección de Salud presenta sobre Seguimiento a Pago de Proveedores Hospitalarios.

**ESTADO ACTUALIZADO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y PAGOS A HOSPITALES
PROVEEDORES DEL ISBM.**

HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM		ESTADO DE REVISIÓN POR SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	ESTADO DE REVISIÓN POR TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	ESTADO DE PAGO A LA FECHA (SEGÚN SISAPI)	OBSERVACIONES	FECHA APROXIMADA DE PAGO (FINALIZAR REVISIÓN, SUBSANACIÓN DE PROVEEDOR Y RETIRO DE QUEDAN)
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	MARZO 2020	FEBRERO 2020	DICIEMBRE 2019	ENERO Y FEBRERO 2020 PENDIENTE DE SUBSANACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL, MARZO PENDIENTE ENTREGAR EXPEDIENTE A COBRO POR HOSPITAL	30 DE MAYO DE 2020
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPÁN	MARZO 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020 EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO	15 DE JUNIO 2020
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	MARZO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020	ENERO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020 EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO.	15 DE JUNIO 2020
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	MARZO 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2020	FEBRERO EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO, MARZO 2020 PENDIENTE DE PRESENTAR EXPEDIENTE A COBRO POR HOSPITAL	15 DE JUNIO 2020
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	NOVIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2019 PENDIENTE SUBSANAR HOSPITAL, ENERO EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO; FEBRERO Y MARZO 2020 PENDIENTES DE ENTREGA POR EL HOSPITAL	30 JUNIO 2020
6	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	MARZO 2020	ABRIL 2020	ENERO 2020	FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2020 PENDIENTE SUBSANACIÓN POR HOSPITAL.	30 DE MAYO DE 2020
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ DE ZACAMÍL	MARZO 2020	ENERO 2020	DICIEMBRE 2019	ENERO EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO, FEBRERO Y MARZO 2020 HOSPITAL NO HA PRESENTADO EXPEDIENTE A COBRO.	20 JUNIO 2020
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR (HOSPITAL COVID-19)	FEBRERO 2020	ENERO 2020	DICIEMBRE 2019	ENERO 2020, YA HECHA LA REASIGNACIÓN POR SUPERVISOR, PENDIENTE QUE LA REASIGNACIÓN DE MONTO INGRESE AL SISTEMA Y NOTIFICAR A PROVEEDOR OBSERVACIONES. FEBRERO NO PRESENTADO A COBRO POR HOSPITAL.	30 DE MAYO DE 2020
9	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION DE CHALATENANGO	FEBRERO 2020	MARZO Y ABRIL 2020	FEBRERO 2020	MARZO Y ABRIL PENDIENTE SUBSANACIÓN POR HOSPITAL	30 MAYO 2020
10	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ DE CHALATENANGO	MARZO 2020	ABRIL 2020	MARZO 2020	ABRIL 2020 PENDIENTE SUBSANAR POR HOSPITAL	30 DE MAYO DE 2020
11	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	MARZO 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020 EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO	15 JUNIO 2020
12	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE "SAN JERONIMO EMILIANI"	FEBRERO 2020	ENERO, MARZO Y ABRIL 2020	DICIEMBRE 2019	FEBRERO 2020 PENDIENTE RETIRO DE QUEDAN, ENERO, MARZO Y ABRIL EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO.	30 DE MAYO DE 2020 (ENERO Y FEBRERO) 20 JUNIO (MARZO Y ABRIL)
13	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	MARZO 2020	OCTUBRE 2019	SEPTIEMBRE 2019	ENERO Y FEBRERO 2020 PENDIENTE DE SUBSANACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL, MARZO PENDIENTE ENTREGAR EXPEDIENTE A COBRO POR HOSPITAL	OCTUBRE EL 30 DE MAYO DE 2020
14	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MARZO 2020	MARZO 2020	ENERO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020 EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO	30 DE MAYO DE 2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	MARZO 2020	FEBRERO 2020	FEBRERO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020 EN REVISION DE DOCUMENTOS PARA PAGO.	PENDIENTE PRESENTAR EXPEDIENTE A COBRO
16	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	MARZO 2020	ABRIL 2020	MARZO 2020	FEBRERO EN REVISION DE DOCUMENMTOS PARA PAGO, MARZO 2020 PENDIENTE DE PRESENTAR EXPEDIENTE A COBRO POR HOSPITAL	30 DE MAYO DE 2020
17	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	MARZO 2020	MARZO 2020	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019 PENDIENTE SUBSANAR HOSPITAL, ENERO EN REVISION DE DOCUMENTOS PARA PAGO; FEBRERO Y MARZO 2020 PENDIENTES DE ENTREGA POR EL HOSPITAL	PENDIENTE PRESENTAR EXPEDIENTE
18	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	MARZO 2020	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019	FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2020 PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL.	30 DE MAYO DE 2020
19	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL (HOSPITAL COVID-19)	MARZO 2020	MARZO 2020	ENERO 2020	ENERO EN REVISION DE DOCUMENTOS PARA PAGO, FEBRERO Y MARZO 2020 HOSPITAL NO HA PRESENTADO EXPEDIENTE A COBRO.	FEBRERO 15 DE JUNIO 2020 (PARTE DE FEBRERO Y MONTO COMPLETO DE MARZO 2020 SE TRAMITARA OBLIGACION DE PAGO)
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA	FEBRERO 2020	ENERO 2020	DICIEMBRE 2019	ENERO 2020, YA REALIZADA REASIGNACIÓN DE MONTO POR SUPERVISOR, PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO PARA INGRESAR A SISTEMA Y NOTIFICAR A PROVEEDOR OBSERVACIONES. FEBRERO NO PRESENTADO A COBRO POR HOSPITAL.	30 DE MAYO DE 2020
21	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA COJUTEPEQUE	FEBRERO 2020	FEBRERO 2020	DICIEMBRE 2019	MARZO Y ABRIL PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL	(30 DE MAYO DE 2020 ENERO) (PARTE DE FEBRERO 2020 EL 15 DE JUNIO 2020 Y LA OTRA PARTE SE TRAMITARA COMO OBLIGACION DE PAGO)
22	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER (ENERO A DICIEMBRE 2020)	MARZO 2020	MARZO Y ABRIL 2020	FEBRERO 2020	ABRIL 2020 PENDIENTE SUBSANAR POR HOSPITAL	30 DE MAYO DE 2020 MARZO Y ABRIL 2020 EL 15 DE JUNIO 2020
23	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO DE USULUTAN (ENERO A DICIEMBRE 2020)	ABRIL 2020	FEBRERO Y MARZO 2020	PENDIENTE SUBSANACION	FEBRERO Y MARZO 2020 EN REVISION DE DOCUMENTOS PARA PAGO	30 DE MAYO DE 2020
24	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (I.S.R.I.) (ENERO A DICIEMBRE 2020)	MARZO 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2020	FEBRERO 2020 PENDIENTE RETIRO DE QUEDAN, ENERO, MARZO Y ABRIL EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO.	30 DE MAYO DE 2020

HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS, DE MARZO A DICIEMBRE 2020		ESTADO DE REVISIÓN POR SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	ESTADO DE REVISIÓN POR TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO	ESTADO DE PAGO A LA FECHA (SEGÚN SISAPI)	OBSERVACIONES	FECHA APROXIMADA DE PAGO (FINALIZAR REVISIÓN, SUBSANACIÓN DE PROVEEDOR Y RETIRO DE QUEDAN
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.	MARZO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020	ENERO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020, YA REALIZADA LA REASIGNACION POR SUPERVISOR, PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO PARA REGISTRARLO EN SISTEMA Y NOTIFICAR OBSERVACIONES AL PROVEEDOR.	30 DE MAYO DE 2020
2	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO)	MARZO 2020	ENERO 2020	NOVIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2019 PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL; ENERO 2020 EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO. FEBRERO Y MARZO PENDIENTE ENTREGAR EXPEDIENTE A COBRO.	30 DE MAYO DE 2020
3	POLICLINICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V.	MARZO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020	ENERO 2020	FEBRERO 2020 PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL Y MARZO 2020 EN REVISION DE DOCUMENTOS PARA PAGO. PENDIENTE REASIGNACION PARA PODER INGRESARLO A SISTEMA.	30 DE MAYO DE 2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. (POLICLINICA LIMEÑA)	MARZO 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2020	MARZO Y ABRIL 2020 QUEDAN EMITIDO, PENDIENTE ABONO	30 DE MAYO DE 2020
5	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V.	MARZO 2020	MARZO 2020	DICIEMBRE 2019	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020 EN REVISION DE DOCUMENTOS PARA PAGO.	30 DE MAYO DE 2020
6	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	MARZO 2020	MARZO 2020	ENERO 2020	FEBRERO Y MARZO 2020 PENDIENTE SUBSANACION POR HOSPITAL	30 DE MAYO DE 2020
7	MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V. (NEFROCENTRO)	MARZO 2020	ABRIL 2020	ABRIL 2020	PAGOS AL DIA.	PAGOS AL DIA.

Concluida la presentación la Directora Presidenta sometió a votación el documento. Por unanimidad de nueve votos así fue aprobado.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM; por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, a través de la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud agilizar los pagos de los hospitales nacionales y presentar al Consejo Directivo informe de avance cada quince días.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y Sub Dirección de Salud**, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar en primera sesión del mes de junio un Plan de Agilización de Pagos Pendientes a proveedores del ISBM, con el objetivo de poder liquidar cuentas pendientes de años anteriores y poner al día el pago de proveedores del ISBM.

Punto Once: Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), que analizará Recurso de Revisión de la empresa Consultora y Constructora Cuscatlán, S.A. de C.V.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al pleno que la Unidad de Asesoría Legal presento Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), que analizará Recurso de Revisión de la empresa Consultora y Constructora Cuscatlán, S.A. de C.V.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura del mismo, el cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En el Sub Punto ONCE PUNTO TRES, del Punto ONCE del Acta Número CUARENTA Y SIETE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 23 de mayo de 2020, se nombró conforme al artículo 77 de la LACAP, una Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) para estudiar y analizar el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V., contra la Resolución Razonada Nro. 061/2020- ISBM, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 013/2020-ISBM, denominada “DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516”; conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
#####	TÉCNICO DE GESTION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES
#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Que el día 25 de mayo de 2020, se informó verbalmente que la Licda. #####, durante el fin de semana tuvo que ser sometida a una cirugía y se desconoce si será incapacitada por largo tiempo y en ese sentido es preciso modificar la conformación de la Comisión arriba señala, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar modificación a la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), que analizará Recurso de Revisión de la empresa Consultora y Constructora Cuscatlán, S.A. de C.V., realizada en el Punto ONCE, Sub Punto ONCE PUNTO TRES, del Acta Número CUARENTA Y SIETE de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 23 de mayo de 2020, quedando conformada la Comisión según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	JEFA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
#####	TÉCNICO DE GESTION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES
#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Romano II, del Acta 45, de fecha 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo, según encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia de Recursos Humanos) y Punto 9 de la sesión Ordinaria del CD-ISBM N° 047 de fecha Sábado, 23 de mayo de 2020: Informe sobre producción de Call Center, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; Romano I: Debido a que el punto no fue presentado físicamente dentro del plazo establecido para su incorporación al sistema de Sesiones del Consejo Directivo, se encomienda a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, prepararlo, actualizarlo y entregarlo en tiempo para poder examinarlo en la próxima sesión del Consejo Directivo.

ATENCIONES EN 33 DIAS					
FECHA	PROCESO ADMINISTRATIVO TRABAJO SOCIAL	CONSULTA MEDICA 6 am 6 pm	CONSULTA MEDICA 6 pm 6 am	TOTAL	PROMEDIO DE LLAMADAS DIARIAS
TOTAL	424	617	28	1069	33

Gráficos que constan en el Informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

POR TANTO, conocido el informe en relación al estado de la compra de equipo para el Call Center, presentado por la jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico; de conformidad a los Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Informe** sobre producción de Call Center.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** a través del equipo de Call Center, dar seguimiento a los pacientes sospechosos de COVID-19, que sean reportados a través del Epidemiólogo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, dar seguimiento al cumplimiento de esta encomienda y verificar la comunicación constante con dichos usuarios e informar a la Sub Dirección Administrativa, los casos sospechosos detectados con el objetivo que pueda entregarse los KIT, aprobados para los usuarios independientemente del lugar donde se encuentren.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de Epidemiología y Datos**, dar seguimiento a la aplicación de pruebas y entrega de resultados para los pacientes sospechoso de COVID-19, afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM.

PUNTO TRECE: Informe sobre reunión de trabajo de las jefaturas del ISBM, el 16-05-20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Referente a este tema la Directora Presidenta informó al pleno que las Sub Direcciones Administrativa y de Salud, han presentado informe sobre Informe sobre reunión de trabajo de las jefaturas del ISBM, el 16-05-20, dándose lectura al documento adjunto a la presente acta, en el cual consta que se ese día diversas jefaturas del ISBM, se reunieron para desarrollar la logística de entrega domiciliar a los afiliados de medicamentos y kit de mascarillas, según consta en dicha reunión se acordó que los directores presentes pudieran apoyar con la promoción de la actualización de datos.

Acto seguido se abrió el debate del punto, mencionando los directores que dicho punto fue ampliamente discutido en la sesión anterior, el licenciado Francisco Cruz Martínez, mencionó que desea que quede constancia en acta que lo acordado fue una reunión para el próximo sábado y no la difusión de la información, por lo que recomendaron dar por recibido el informe, con la recomendación instruir a dichas jefaturas que en este tipo de reuniones no puede tomarse acuerdos que sobre temas que no están en la competencia de las mismas, por lo cual se sometió a votación el punto y el pleno por unanimidad de nueve votos a favor en esos términos fue aprobado.

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido Informe sobre reunión de trabajo de las jefaturas del ISBM, el 16-05-2020.
- II. Instruir a las jefaturas participantes que en este tipo de reuniones o comisiones no puede tomarse acuerdos que correspondan a competencias de otros órganos o jefaturas.

PUNTO CATORCE: Resolución de casos.

Acto seguido la Presidenta anuncio al pleno que se dará lectura a cuatro resoluciones de casos

A continuación, se le dará lectura al primer caso:

14.1 Caso Afiliación

El licenciado Francisco Cruz Martínez, mencionó que ha recibido un correo y WhatsApp sobre una posible violación a la Ley de ISBM, en el tema de afiliación donde están involucrados #####
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

con número de Afiliación Nro. ****, cotizante y como beneficiaria una persona que no tiene nada que ver con el #####, por lo que solicita una investigación sobre el caso, viven en lugares diferentes y ni siquiera se conocen, no está asegurando nada, solo está exponiendo un caso que llegó a su conocimiento y solicita que se busque la responsabilidad que corresponda según una investigación, serie y conforme a procedimiento

POR TANTO, agotado el Punto anterior, considerando el Informe sobre caso de Afiliación; con base en las facultades que le confieren los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Gerencia Técnica de Servicios de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar investigación con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, en relación afiliación de beneficiario cuyo nombre será informado por la Unidad de Asesoría Legal.

14.2 Transporte para población usuaria que debe cumplir tratamientos o procedimientos médicos o recoger medicamentos.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, mencionó que el segundo caso tiene que ver con la recepción de 10 llamadas el día de ayer, que tienen que ver con el transporte de enfermedades renales, las personas pedían auxilio, porque se les decía que no había transporte, este tema debe verse de manera institucional, porque no se sabía si había o no transporte, porque según los grupos la licenciada Herrera, decía que ya no había transporte que el monto se había agotado, nadie sabía cuál era el monto del contrato, había irregularidad en la información que se manejaba institucionalmente, la licenciada Canales, mencionó que a ella tampoco se le ha informado sobre la situación, el licenciado Cruz manifestó que esta mañana todavía habían una paciente pidiendo transporte y nadie le explicaba sobre cómo resolver la situación, esto le hace sentir muy mal, no se tiene a la vista una bitácora sobre las personas beneficiarias del transporte, no se sabe cuánto es el monto del presunto contrato y cuánto se ha gastado son interrogantes, como se llevaron los controles del servicio, y los pacientes que necesitan volver a sus casas sin transporte como se va a resolver a esta hora, no debemos irnos de la mesa sin brindar una solución, este tema es un dolor de cabeza y hay otras personas en la misma circunstancia, hay un gran problema no se puede pagar las irregularidades en la administración. La licenciada Canales, informó que ayer se mandó correo para que se garantizará el transporte a los pacientes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para no vulnerar sus derechos, pero este correo no tiene la calidad de Plan, no se tienen datos sobre proyecciones ni ejecución, se ha estado solicitando información, el viernes los pacientes fueron movilizados por vía institucional y se esperaba que ya el sábado se resolviera con la empresa, pero se desconoce hasta la fecha porque no hay informes sobre las deudas o compromisos específicos que se tengan en relación a este servicio, hay un compromiso grande en relación al transporte para los pacientes y con la Corte de Cuentas, por la gestión, el profesor David Rodríguez, mencionó que no es posible que los empleados digan a los pacientes que no hay monto y no den soluciones, si antes habían buses para excursiones, no es posible que hoy no haya para transportar a los pacientes, como instituto nos está faltando resolver temas sencillos de logística y esperaría que se dé cumplimiento y que si alguien llama solicitando transporte se atienda, porque el miedo de la gente es que el ejercito los pare e ir a un Centro de Contención, el Plan presentado, no dice nada de montos, al maestro le interesa que lo lleven a sus tratamientos y es necesario que se resuelva, la licenciada Canales, mencionó que se debe tener un documento firmado por el paciente y una serie de temas importantes, la primera semana era una aprendizaje pero la segunda semana, ya era de tener todo el plan bien elaborado, toda la información no se tiene el documento presentado no reúne las condiciones de un Plan para cubrir las necesidades de atención. La Ingeniero Cuenca mencionó que en estos casos se debe buscar colaboración interinstitucional, al respecto la licenciada Canales, informó que se ha solicitado colaboración con la Caja Mutual de los empleados del MINED y con el MINEDUCYT, para que nos apoyen con el transporte. Finalizada las participaciones, se sometió a votación el acuerdo para este punto y por unanimidad de ocho votos favorables, se tomó el siguiente acuerdo

POR TANTO, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Devolver el informe presentado** considerando que el mismo no reúne los elementos de un Plan de Transporte para resolver las necesidades de la población usuaria,
- II. encomendar a la Subdirección Administrativa, elaborar el plan y presentarlo inmediatamente a la Presidencia, para su verificación y puesta en ejecución a la brevedad posible.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud**, garantizar el transporte para la población usuaria evitando que personal institucional brinde información que angustie a la población usuaria e instruir a los empleados sobre la búsqueda de soluciones efectivas en el tema de transporte, garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecinueve horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

María Beatriz Cuenca Aguilar
Segunda Directora Suplente designada por el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Oscar Alejandro López Valencia
Segundo Director Suplente designado por el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Propietario por el **Ministerio de Hacienda**

Emilio Roberto Alexander Melara Moreno
Director Propietario por el **Ministerio de Hacienda**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o Labores de Dirección